

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00187-00.

Sin mayores elucubraciones se revocará el inciso 9º del auto objeto de censura y se adicionara dicha providencia, como quiera que le asiste razón al recurrente, pues, el Despacho indicó que se decretaba la prueba pericial, cuando lo que pretende este es aportar como documental un informe pericial.

En consecuencia, téngase como prueba documental del demandado las solicitudes y aportadas con la demanda.

De otra parte, en cuanto a la solicitud de testimonio, se adiciona el auto calendado 24 de mayo de 2022, por medio del cual se fijó fecha de audiencia, así:

TESTIMONIALES A FAVOR DE LA DEMANDADA:

Decrétese el testimonio del representante legal y/o quien haga sus veces del establecimiento denominado **GM General Motos LTDA.**, el cual puede ubicarse en la Av. 1 de Mayo Transversal 73D No. 38B-25 SUR Kennedy, a quien se escuchará en la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, esto con el fin de que el mismo ratifique el contenido del documento denominado cotización de fecha 15 de febrero de 2021, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 del Ordenamiento Procesal. La parte demandada, quien solicitó la prueba deberá comunicar al testigo la presente decisión.

Por lo anterior, se fija como nueva fecha para la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del CGP., el día **27 DE JULIO DE 2022** a las **8:15 AM.**

En lo demás, permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabella Córdoba'.

MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **15 de julio de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*